



**LICITACIÓN PÚBLICA DA No. 235-IGSS-2022**

**EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
(IGSS)**

**CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS,  
NACIONALES O EXTRANJERAS INTERESADAS EN OFERTAR PARA LA:**

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL, UNIDAD 1 GALÓN**

**REQUERIDO POR DISTINTAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO**

Las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en participar podrán adquirir los Documentos de Licitación, en forma gratuita, por medio electrónico, descargándolos de Guatecompras ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)), registrado bajo el Número de Operación Guatecompras (NOG) **18054706**, o a través de la dirección de Internet del Instituto ([www.igssgt.org](http://www.igssgt.org)).

La recepción de ofertas se llevará a cabo el **02 de febrero de 2024**, a las **10:00 horas** (hora límite 10:30), en Salones Los Volcanes, ubicados en la 7<sup>a</sup>. Avenida 22-72 Zona 1, segundo nivel de Oficinas Centrales del Instituto y la apertura de plicas se realizará en el mismo lugar, después de concluida la recepción de ofertas.

De no llevarse a cabo la recepción en el lugar antes indicado, se colocará un aviso tanto en el portal de GUATECOMPRAS, como en el lugar señalado inicialmente, con la nueva ubicación.

Guatemala, diciembre de 2023.



**Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**

Documentos de Licitación DA No. 235-IGSS-2022

Departamento de Abastecimientos

# **INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

## **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DA No. 235-IGSS-2022**

### **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL, UNIDAD 1 GALÓN**

### **REQUERIDO POR DISTINTAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO**

**Guatemala, diciembre de 2023**



## **CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

1. TERMINOLOGÍA
2. BASES DE LICITACIÓN
3. ESPECIFICACIONES GENERALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL; UNIDAD 1 GALÓN; A GRANEL Y AL MENUDEO; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL; UNIDAD 1 GALÓN; A GRANEL (CARGA EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS Y CALDERAS)
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL; UNIDAD 1 GALÓN; AL MENUDEO (A TRAVÉS DE VALES PARA VEHÍCULOS EN ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA)
5. ANEXOS



## **1. TERMINOLOGÍA**

### **1.1 ANEXO (S)**

Apartado de estos Documentos de Licitación identificados en el numeral 5 del contenido de los Documentos de Licitación que se agregan y forman parte del presente proceso.

### **1.2 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR**

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

### **1.3 AUTORIDAD SUPERIOR**

Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

### **1.4 BASES DE LICITACIÓN**

Apartado en el que se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a la Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas según lo solicitado en el numeral 2. (Artículo 2 numeral 5 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

### **1.5 CONTRATISTA**

Persona individual o jurídica, nacional o extranjera con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 numeral 7 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

### **1.6 CONTRATO**

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que esta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA donde se estipulan los derechos y las obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los Documentos de Licitación, técnicos y legales que integran el proceso.

### **1.7 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS**

Dependencia administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- encargada de coordinar los procesos de compras, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, tercer nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Teléfono: 2412-1224, extensiones: 1233 a la 1235, 1237 y 1239, con horario de atención al público de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

### **1.8 DISPOSICIONES ESPECIALES**

Apartado que contiene las características específicas, necesidades, estructura u objetivos adicionales que se requieren en los subnumerales 3.3 y 4.2, según el objeto de la negociación, utilizados para complementar las bases y especificaciones técnicas. (Artículo 2 numeral 10 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

### **1.9 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE LICITACIÓN, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18 y 20 del Decreto



Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

#### **1.10 ESPECIFICACIONES GENERALES**

Apartado en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso, identificados en el numeral 3. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

#### **1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Apartado en el que se establecen las características, requisitos, normas, exigencias o procedimientos de tipo técnico que debe reunir un producto, requeridos en los subnumerales 3.2 y 4.1 (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 12 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

#### **1.12 FORMULARIO ELECTRÓNICO**

Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los siguientes apartados: Datos del Proceso de Compra, Datos del Oferente, Datos de los Productos, Requisitos solicitados en las bases del Proceso, Anexos y Adjuntos Legales. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

#### **1.13 GUATECOMPRAS**

El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta y gratuita, y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Su dirección en Internet es [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt).

#### **1.14 INSTITUTO**

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala). Oficinas Centrales ubicadas en la 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala. Sitio WEB: [www.igssgt.org](http://www.igssgt.org).

#### **1.15 JUNTA**

Junta de Licitación integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normativa interna vigente del INSTITUTO).

#### **1.16 LEY**

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2 numeral 15 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).



## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Licitación DA No. 235-IGSS-2022

Departamento de Abastecimientos

### 1.17 LOTE (S)

Integración del OBJETO, los cuales se han definido con base a la naturaleza de los mismos.

### 1.18 MODIFICACIÓN (ES)

Instrumento que modifica los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 bis de la LEY).

### 1.19 OBJETO

Adquisición de **COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL, UNIDAD 1 GALÓN**, requerido por Distintas Unidades Médicas del Instituto.

### 1.20 OFERENTE (S)

Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una oferta. (Artículo 2 numeral 17 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

### 1.21 OFERTA

Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO de la contratación de este proceso.

### 1.22 PLICA (S)

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta la documentación física y demás requerimientos y formalidades para el presente proceso. (Artículo 18 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

### 1.23 REGLAMENTO

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 1.24 UNIDAD SOLICITANTE

- Hospital General de Quetzaltenango, Quetzaltenango, ubicado en la 5ta. Avenida 1-79 zona 5, Quetzaltenango, Quetzaltenango. Teléfono: 7829-1200, extensión 90058.
- Hospital IGSS Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, ubicado en el Km 90.5 carretera al pacifico, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. Teléfono: 7882-5105, extensiones 245 y 244.
- Hospital IGSS Mazatenango, Suchitepéquez, ubicado en el Km 161.5 carretera CA-2 Salida a Cuyotenango, Mazatenango, Suchitepéquez. Teléfono: 7872-0721.
- Hospital IGSS Puerto Barrios, Izabal, ubicado en 22 y 23 Calles, Avenida General Ubico, Puerto Barrios, Izabal. Teléfono 7948-7701.
- Hospital IGSS Retalhuleu, Retalhuleu, ubicado entre Boulevard Centenario y 8ª Calle zona 3, Retalhuleu, Teléfono: 7771-2663.
- Hospital IGSS Escuintla, Escuintla, ubicado en Final Avenida Centroamérica 14-66 zona 3, Escuintla, Escuintla. Teléfono: 7963-0600, extensión 3266.



## 2. BASES DE LICITACIÓN

### 2.1 OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El presente proceso de Licitación tiene como objetivo recibir OFERTAS para la Adquisición de **COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL, UNIDAD 1 GALÓN**, requerido por Distintas Unidades Médicas del Instituto, con fundamento en lo que establece la LEY, el REGLAMENTO; y de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 18, 19 y 20 de la LEY).

### 2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA
2.2.1	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día <b>02 de febrero de 2024</b> .
2.2.2	Fecha y hora para inducción a interesados en ofertar el OBJETO de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	El día <b>11 de enero de 2024, a las 10:00 horas</b> . La inducción se impartirá de forma virtual, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección <a href="mailto:deptoabastosigss@gmail.com">deptoabastosigss@gmail.com</a> a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.
2.2.3	Fecha, hora y lugar de las Visitas, oferentes del lote 1.	<b><u>Hospital General de Quetzaltenango, Quetzaltenango:</u></b> <b>16 y 17 de enero de 2024 a las 10:00 horas.</b> <b><u>Hospital IGSS Mazatenango, Suchitepéquez:</u></b> <b>18 y 19 de enero de 2024 a las 10:00 horas.</b> <b><u>Hospital IGSS Puerto Barrios, Izabal:</u></b> <b>22 y 23 de enero de 2024 a las 10:00 horas.</b> <b><u>Hospital IGSS Retalhuleu, Retalhuleu:</u></b> <b>24 y 25 de enero de 2024 a las 10:00 horas.</b>
2.2.4	Período para solicitud de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
2.2.5	Período para respuestas de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para presentar OFERTAS.



2.2.6	Período para la preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede elaborarse en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción.
2.2.7	Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS.	En Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, segundo nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el <b>día 02 de febrero de 2024, a las 10:00 horas (hora límite 10:30)</b> , transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. De no llevarse a cabo la recepción en el lugar antes indicado, se colocará un aviso tanto en el portal de GUATECOMPRAS, como en el lugar señalado inicialmente, con la nueva ubicación.
2.2.8	Apertura de PLICAS.	Después de concluido el período de presentación y recepción de OFERTAS.
2.2.9	Plazo para adjudicar	Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS.  La JUNTA puede solicitar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR en forma justificada por única vez, prórroga para adjudicar la cual podrá ser por el mismo plazo o menor. (Artículos 33 de la LEY y 21 del REGLAMENTO).  En caso que la JUNTA solicite la prórroga, esta deberá realizarla por lo menos dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo establecido para la adjudicación.  La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR deberá resolver lo procedente en un plazo de un (1) día hábil posterior a la recepción de la solicitud.

### 2.3 CONVOCATORIA A LICITAR Y OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La convocatoria a licitar se publicará en GUATECOMPRAS y una vez en el Diario Oficial. (Artículos 22 y 23 de la LEY y 17 del REGLAMENTO).

Los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO. ([www.igssgt.org](http://www.igssgt.org)).

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en forma gratuita, por medio electrónico, descargándolos de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) **18054706**. (Artículo 22 de la LEY).

### 2.4 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Con el objeto de conocer las limitantes, horarios de atención y áreas de descarga del OBJETO a granel, los interesados deberán visitar una sola vez cada UNIDAD SOLICITANTE, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades. Queda a criterio de los interesados definir en cuál de las fechas efectuará su visita y deben tomar en cuenta que es **obligatoria**, de la misma se extenderá una constancia de acuerdo al ANEXO 5.3. de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



## **2.5 PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través de GUATECOMPRAS, dentro del período establecido en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondieran.

El INSTITUTO, en el curso de la presente Licitación y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 19 bis de la LEY).

## **2.6 ELABORACIÓN DE LA OFERTA**

Los OFERENTES deben realizar su propuesta, de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ESPECIFICACIONES GENERALES. (Artículo 16 del REGLAMENTO).

Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, rotuladas con la siguiente información del OFERENTE: Nombre, razón social o denominación social, dirección, números telefónicos y otros medios de comunicación, la identificación del proceso y la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículo 19, numeral 4 de la LEY).

- a) En idioma español.
- b) Los documentos deben ser legibles, no deben contener enmiendas, borrones o correcciones, excepto que estas últimas, estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y el Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales contenidos en el subnumeral 2.10 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- c) El Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta debe presentarse uno (1) por el monto total de los LOTES que se oferten y deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.
- d) Con excepción del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, todos los folios deben estar numerados en la parte inferior derecha, firmados por el Propietario, Representante Legal o Mandatario del OFERENTE, con índice del contenido y con los documentos ordenados de acuerdo a como se listan en los subnumerales 2.9.1 y 2.9.2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Cada OFERENTE deberá presentar una sola OFERTA, es decir llenar un (1) FORMULARIO ELECTRÓNICO, describiendo en el mismo, cada LOTE en el que participe. (Artículo 25 de la LEY).
- f) Deberá ofertar el 100% de las cantidades solicitadas por el INSTITUTO por cada LOTE que oferte, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 3.1, de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se evaluará y calificará cada OFERTA individualmente, rechazándose aquellas en las que se oferten parcialmente las cantidades requeridas.
- g) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.



- h) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículo 24 de la LEY).

## 2.7 BASES Y DEMÁS CONDICIONES QUE DEBEN TOMAR EN CUENTA LOS OFERENTES

### 2.7.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PLICA

Los Documentos Generales que se mencionan en el subnumeral 2.9.1 correspondientes a las literales a) a la n), se deben presentar una sola vez en original y copia, tomando en consideración que los documentos solicitados en la literal f) deberá ser fotocopia legible y legalizada y la literal i) fotocopia simple.

Los Documentos Específicos que se mencionan en el subnumeral 2.9.2 correspondientes a las literales o) y p), se deben presentar por cada LOTE que oferte en original y copia, de acuerdo al cuadro siguiente:

Documentos Generales	Documentos Específicos
Documentos de las literales a) a la n) del subnumeral 2.9.1	Documentos de las literales o) y p) del subnumeral 2.9.2 identificando cada LOTE que oferte.
<b>LA OFERTA DEBERÁ SER FOLIADA EN SU TOTALIDAD DE FORMA CORRELATIVA.</b>	

### 2.8 FORMULARIO ELECTRÓNICO

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del **NOG 18054706**; ingresando los datos que correspondan a cada uno de los LOTES que oferte, y los parámetros establecidos en el ANEXO 5.1 Instructivo para el llenado de los Requisitos de las Bases en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO, deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según el caso; debiendo presentar un solo FORMULARIO ELECTRÓNICO. El OFERENTE puede ofertar en todos los LOTES, que integran el proceso o los que considere conveniente ofertar; debiendo presentar una sola OFERTA.

La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar desde el momento en que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS. En caso surjan dudas relacionadas con GUATECOMPRAS al momento de dicha elaboración, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, comunicándose al número telefónico (502) 2374-2872.

#### 2.8.1 OFERTA ECONÓMICA

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en la Oferta Económica contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben tomar en cuenta lo siguiente:

- De acuerdo a lo que establecen los Artículos 25 y 25 Bis de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.
- El Precio Unitario y el Monto Ofertado del o los LOTES ofertados, deben ser expresados en quetzales, en números y decimales y el Monto Ofertado en letras, tal y como lo genera el sistema GUATECOMPRAS.
- El Monto Ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Artículo 2 numeral 16) del REGLAMENTO.



- d) El OFERENTE debe considerar en el Monto Ofertado todos los costos en que incurra por cada LOTE que oferte dentro del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- e) Los OFERENTES deberán ofertar la cantidad total solicitada por el INSTITUTO de conformidad con lo establecido en el subnumeral 2.6 literal f), de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

## 2.9 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

### 2.9.1 DOCUMENTOS GENERALES

La documentación que se detalla a continuación, corresponde a documentos que se deben presentar **una sola vez por el o los LOTES** en que se oferte.

- a) FORMULARIO ELECTRÓNICO generado electrónicamente a través del sistema GUAATECOMPRAS, de uso obligatorio el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso, por el monto total de los LOTES que oferte, mismo que deberá ser incorporado en los documentos que conforman la PLICA. (Artículo 24 Bis de la LEY).

El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO, deberá coincidir con el creado en el sistema GUAATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUAATECOMPRAS.

Este requisito no será necesario presentarlo en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, sin embargo los OFERENTES deben presentar una propuesta económica que contenga información detallada de su OFERTA conforme lo indicado en el subnumeral 2.8.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- b) Original del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, de conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y Artículo 64 de la LEY y de acuerdo al subnumeral 2.25.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, debiéndose considerar que de **ofertar uno o varios LOTES**, debe emitirse un (1) Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, por el porcentaje que corresponda de acuerdo al monto total de la OFERTA.
- c) Certificación original de autenticidad emitida por la entidad afianzadora que otorgó el Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, en donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 del REGLAMENTO).
- d) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:
  - d.1) Que (nombre del OFERENTE) no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - d.2) Que conoce las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el Artículo 25 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.



- d.3) Que (nombre del OFERENTE) no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d.4) Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DA Número doscientos treinta y cinco guion IGSS guion dos mil veintidós (**DA No. 235-IGSS-2022**), aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubiere.
- d.5) Que no existe conflicto de interés entre \_\_\_\_\_ (nombre del OFERENTE) y el Banco \_\_\_\_\_ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias (el nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN).
- d.6) Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO del proceso de Licitación DA Número doscientos treinta y cinco guion IGSS guion dos mil veintidós (**DA No. 235-IGSS-2022**), y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
- d.7) Que (nombre del OFERENTE) tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.
- d.8) En caso de ser adjudicado, (nombre del OFERENTE), se compromete a mantener vigentes los documentos requeridos en las subliterales f.3), f.4) y f.5) de la literal f) (**la subliteral f.5) solo para las ofertas a granel (lote 1)**), y literales e) y g) del subnumeral 2.9.1 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN; asimismo, encontrarse solvente de los pagos correspondientes a las contribuciones patronales y de trabajadores ante el Instituto, para la suscripción de contrato.
- d.9) Que (nombre del OFERENTE), cumple con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 258-2020 “NÓMINA DE PRODUCTOS PETROLEROS CON SUS RESPECTIVAS DENOMINACIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CALIDAD”, Artículo 4, Literal e: Aceite Combustible, Sub-literal e.1 Aceite Combustible Diésel, Tabla No. 9 del Ministerio de Energía y Minas.
- d.10) Que el OBJETO ofertado cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES, requeridas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Dicha declaración deberá ser emitida con un **máximo de treinta (30) días calendario** antes de la presentación de la OFERTA.

- e) Solvencia Patronal extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, con el pago operado al **31 de diciembre de 2023** o posterior, la cual deberá ser solicitada en línea, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, al Departamento de Cobro Administrativo, a través de la página de servicios electrónicos <https://servicios.igssgt.org>. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.
- f) Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:
- f.1) Si el OFERENTE es persona individual:
- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.



f.2) Si el OFERENTE es persona jurídica:

- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.
- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

En caso de ser extranjeros adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.

f.3) Licencia vigente de Importador, de acuerdo a lo que establece el Decreto número 109-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento, expedida por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas. (Artículo 12 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y 9 de su Reglamento), para ambos lotes.

f.4) Licencia vigente de Almacenamiento, extendida por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas. (Artículo 18 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y 14 de su Reglamento), para las ofertas al menudeo.

f.5) Licencias vigentes de Transporte que deberá ser por unidad móvil, extendida por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas. (Artículo 21 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y 17 de su Reglamento), únicamente para las ofertas a granel (lote 1).

g) Constancia Electrónica de inscripción y precalificación como proveedor del Estado que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique: Que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado, que posee la especialidad de precalificación siguiente: Clase 4661 Venta de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos; y productos conexos, que corresponde con el OBJETO de la contratación de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, asimismo debe contener la capacidad económica del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la OFERTA económica que presente. (Acuerdo Ministerial No. 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular No. 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-).

Dicha Constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS de la presente Licitación. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt).

h) Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

i) El OFERENTE para demostrar la experiencia comercial debe presentar fotocopia simple de constancias (Acta de Recepción del Objeto, Finiquitos), las cuales deben ser extendidas por instituciones del Estado, entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas, así como cartas de satisfacción extendidas por entidades privadas, nacionales o extranjeras, con las que hubiese celebrado negociaciones de características iguales, similares o superiores al OBJETO, siendo un máximo de cinco (5) documentos a presentar por cada lote que oferte.

La JUNTA verificará los documentos antes referidos, mismos que deberán establecer el monto y el tiempo de cobertura realizados, los cuales servirán para determinar la experiencia.



- j) Original de la Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
1. Identificación del cuentahabiente.
  2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria.
  3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee.
  4. Tiempo de manejo de la cuenta.
  5. Clase de cuentahabientes.
  6. Determinación si posee créditos.
  7. Saldo del deudor.
  8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada.

Dicha certificación deberá ser emitida en un plazo no mayor de dos (2) meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS de la presente Licitación.

- k) Formulario de identificación del OFERENTE, de acuerdo a los datos solicitados en ANEXO 5.2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- l) Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios, que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas, en la cual se enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad, indicando el detalle de las acciones que posee cada uno.

La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA. (Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio).

- m) Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el OFERENTE, no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo).
- n) Listado debidamente firmado y sellado por el propietario, representante legal o mandatario de la entidad, que detalle las estaciones de servicio (gasolinera), disponibles en un radio no mayor a 5 kilómetros de cada UNIDAD SOLICITANTE con que cuente el OFERENTE, en horario de atención de 5:00 a 22:00 horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con autoservicio, identificando la dirección exacta, para las ofertas al menudeo (lote 2).

## 2.9.2 DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

La documentación que se detalla a continuación, corresponde a documentos específicos que se deben presentar por **el LOTE** en que se oferte.

- o) Original de la constancia de visita extendida por cada UNIDAD SOLICITANTE, de acuerdo al ANEXO 5.3, para las ofertas a granel (lote 1).



- p) Carta del OFERENTE que indique que se compromete a cumplir con lo establecido en el subnumeral 2.34 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, por LOTE ofertado.

## **2.10 REQUISITOS FUNDAMENTALES**

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

- a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO en forma física dentro de la PLICA, como se describe en la literal a) del subnumeral 2.9.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO publicado en GUATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis y 30 de la LEY).

La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado “Detalle de la Oferta Económica” contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO presentado. (Artículo 27 de la LEY).

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan presentarse en los apartados “Datos de los Productos y “Requisitos solicitados en las bases del proceso” contenidos en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.

- b) El Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta como se describe en la literal b) del subnumeral 2.9.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN; su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículo 30 de la LEY).

### **El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:**

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos (2) días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la OFERTA, ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la AUTORIDAD SUPERIOR.



### 2.11 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en los subnumerales 2.9.1 y 2.9.2, se consideran Requisitos No Fundamentales los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUAATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes; sin embargo de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27 y 30 de la LEY).

### 2.12 DOCUMENTOS RESPALDADOS POR MEDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

La impresión de documentos respaldados por medio de los sistemas informáticos de las entidades del Estado, se consideran originales, siempre y cuando, posean firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación electrónica, avalado por el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, así como otros documentos que, por disposición especial de otras leyes, puedan ser emitidos de forma electrónica. (Artículo 18 último párrafo del REGLAMENTO).

### 2.13 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

### 2.14 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala o los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, según corresponda.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- a) Apostilla o pases legales, según corresponda.
- b) Documento(s) proveniente(s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique).

### 2.15 PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de la LEY, 10 y 12 del REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO; la integración de la JUNTA, deberá tener el perfil siguiente:

La JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

- a) Un profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar, pudiendo ser:

<b>NIVEL PROFESIONAL</b>	Ingeniero Mecánico Industrial
	Ingeniero Industrial
	Ingeniero Mecánico
	Licenciatura en Administración de Negocios
	Licenciatura en Administración de Empresas
	Licenciatura en Economía

- b) Un trabajador con conocimientos legales, y



c) Un trabajador con conocimientos financieros

Asimismo, se nombrarán dos miembros suplentes que deberán contar con el mismo perfil del profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar y del trabajador con conocimientos legales. Los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones.

Cuando alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso deba presentar excusa para ausentarse temporal o definitivamente de sus funciones como miembro de JUNTA, el titular está obligado a informarlo de forma inmediata a la autoridad nominadora, quien deberá resolver lo pertinente. En estos casos, la responsabilidad del miembro titular finaliza al momento en que le sea notificada la aceptación de la excusa por parte de la autoridad nominadora. Esta disposición será aplicable de igual manera a los miembros suplentes que presenten excusas.

La ausencia injustificada de alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso de contratación no suspende su continuidad, debiendo los miembros suplentes asumir la titularidad de forma inmediata para cubrir la ausencia. Los miembros titulares o suplentes de JUNTA, que incumplan con sus funciones o que se ausenten injustificadamente del lugar donde deben estar constituidos, serán sancionados conforme al régimen sancionatorio administrativo del Estado o del INSTITUTO, según sea el caso, sin perjuicio de que se deduzcan las demás responsabilidades civiles y penales que se puedan derivar del hecho.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la JUNTA el día programado para la presentación, recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS, anteponiendo los intereses del INSTITUTO, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de JUNTA, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición, los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La JUNTA será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares estos serán sustituidos de forma inmediata de acuerdo al mecanismo siguiente:

1. En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos en el negocio a adjudicar, éste será sustituido inmediatamente por el suplente con el mismo perfil profesional.
2. En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, este será sustituido inmediatamente por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá solicitar, según corresponda, asesoría en la materia específica o solicitar asistencia de asesores de otras entidades del sector público.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad nominadora de la excusa de un titular o suplente por ausencia temporal o definitiva, ésta emitirá el nombramiento del suplente como titular y nombrará nuevo suplente, dentro del plazo establecido en la LEY, posterior a conocerse el hecho que genera la suplencia, con el fin que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros correspondientes.

## 2.16 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 24 de la LEY y 20 del REGLAMENTO). La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.



### **2.16.1 AUSENCIA DE OFERTAS**

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorrogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 32 de la LEY).

### **2.16.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS**

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el presente proceso, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable. (Artículo 32 de la LEY).

### **2.17 APERTURA DE PLICAS**

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y el Precio Total y/o Monto Ofertado de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual con el listado de OFERENTES, se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24 de la LEY y 20 del REGLAMENTO).

### **2.18 ACLARACIONES**

La JUNTA podrá solicitar, a cualquier OFERENTE, las aclaraciones que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con el OBJETO, que hayan sido solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN; dichos requisitos no podrán modificar la OFERTA presentada. (Artículo 27 de la LEY).

### **2.19 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS**

Previo a la calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte rechazarlas por las causas establecidas en la LEY y el REGLAMENTO, además de las siguientes:

- a) Si los Requisitos Fundamentales exigidos en el subnumeral 2.10 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos; dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de la LEY).
- b) Si la JUNTA concedió plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el subnumeral 2.11 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y éstos no fueron presentados dentro de dicho plazo, o si fueron presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de la LEY).
- c) Si no cumple a satisfacción con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES solicitadas para el OBJETO de la presente Licitación.
- d) Si el Precio Unitario o el Monto Ofertado no se ajustan a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 2.8.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Si la cantidad ofertada no corresponde a lo solicitado por el INSTITUTO, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 3.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



- f) Si los documentos presentados modifican o tergiversan lo estipulado por estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- g) Si el Monto Ofertado, calidades u otras condiciones ofrecidas, son inconvenientes a los intereses del INSTITUTO. (Artículo 30 de la LEY).
- h) Si a juicio de la JUNTA, existen indicios de pacto colusorio. En este caso están obligados a realizar la denuncia a las autoridades correspondientes. (Artículos 25 y 25 Bis de la LEY).
- i) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

## **2.20 METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN**

Las OFERTAS recibidas serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a la LEY, el REGLAMENTO y a la siguiente metodología, para determinar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

La metodología a utilizar por la JUNTA se dará en tres fases: **1.** Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales por parte del OFERENTE, **2.** Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales por parte del OFERENTE y **3.** Calificación del Monto Ofertado más bajo de las OFERTAS que hayan cumplido con las dos fases anteriores, las tres fases aplican para ambos lotes.

La JUNTA deberá verificar la información ingresada electrónicamente en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA. La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, sin que la OFERTA sea modificada. (Artículos 27 de la LEY y 19 del REGLAMENTO).

### **2.20.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES**

La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales, si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE no cumple con la entrega de algún Requisito Fundamental, se anotará en el Acta correspondiente, el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a rechazar la OFERTA, tal como se estipula en el subnumeral 2.19 literal a) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

La JUNTA, deberá utilizar el precio de mercado en condiciones de competencia que se determine.

### **2.20.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS NO FUNDAMENTALES**

De las OFERTAS que hubieran cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales, verificando la información consignada en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA, validando que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

Si algún OFERENTE no cumplió con la entrega de Requisitos No Fundamentales o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, la JUNTA elaborará oficio de "Solicitud de aclaración y/o documentación complementaria", el que debe ser cumplido en el plazo que la JUNTA determine. La solicitud efectuada debe ser publicada en GUATECOMPRAS y la JUNTA verificará el cumplimiento de lo solicitado.



El INSTITUTO, a través de la Dependencia correspondiente, realizará las acciones pertinentes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de mercado en condiciones de competencia por cada lote, tomando en consideración las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas para el presente evento.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

### 2.20.3 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

La JUNTA calificará únicamente las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, y cumplimiento de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES y que no hayan sido rechazadas por las circunstancias que se establecen en el subnumeral 2.19 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS por cada LOTE que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados podrán continuar con la etapa de Calificación de OFERTA.

Se utilizará como criterio de calificación el Monto Ofertado más bajo, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28 de la LEY y 19 del REGLAMENTO).

La JUNTA posterior a la verificación de cumplimiento de Requisitos Fundamentales y Requisitos No Fundamentales, otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el Monto Ofertado más bajo por cada LOTE, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.

Para la calificación, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Monto Ofertado más bajo} \times 100 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

**Precio N = Cada Monto Ofertado subsiguiente al Monto Ofertado más bajo, por cada lote**

#### CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

OFERENTE	MONTO OFERTADO	PUNTAJE
1		
2		

### 2.21 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, o la prórroga autorizada si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la presente Licitación al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, y presente la OFERTA más favorable y obtenga el mayor puntaje, considerando la



naturaleza del suministro la junta podrá adjudicar parcialmente, por lote, de conformidad a lo estipulado en la subliteral f) del subnumeral 2.6 de los Documentos de Licitación. (Artículos 33 y 34 de la LEY y 21 del REGLAMENTO).

En caso que dos (2) o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones respecto a la puntuación obtenida por lote ofertado, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que posea mayor tiempo de cobertura, de acuerdo al subnumeral 2.9.1 literal i) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

En el Acta de Adjudicación de Ofertas se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas por cada LOTE y su razón (si fuera el caso).
- b) Cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo el criterio de evaluación y el puntaje obtenido por cada LOTE ofertado. (Artículo 21 del REGLAMENTO).
- c) Identificación de los OFERENTES y OBJETO adjudicado, por lote.
- d) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente, por lote, para que en caso el adjudicatario no suscribiere el CONTRATO respectivo, la negociación pueda llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden. (Artículo 33 de la LEY).

La notificación del Acta de Adjudicación de Ofertas, conteniendo el cuadro de calificación de OFERTAS, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la emisión. (Artículos 33 y 35 de la LEY y 21 del REGLAMENTO).

## **2.22 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA**

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la LEY y los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación.

En caso de improbar se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de la LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la resolución correspondiente. (Artículos 36 de la LEY y 23 del REGLAMENTO).

## **2.23 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO**

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES



GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY. (Artículos 47 y 48 de la LEY y 42 del REGLAMENTO).

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS." (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública).

Recibido el expediente que contiene la aprobación del CONTRATO por la Autoridad competente, el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar electrónicamente dicho CONTRATO, al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos. (Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas); asimismo, se procederá a notificar a cada UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO.

Notificado lo anterior, se debe publicar en GUATECOMPRAS, la Constancia de Recepción de Contrato que para el efecto emita la Contraloría General de Cuentas, como máximo al día hábil siguiente.

## **2.24 NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán hacerse en el plazo que establece la LEY, REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de la LEY).

## **2.25 GARANTÍAS**

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS y para efectos de lo regulado en el Artículo 69 de la LEY se procederá de la manera siguiente:

- a) Las JUNTAS a las que se refiere el Artículo 10 de la LEY, serán responsables de verificar la autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, descrito en el subnumeral 2.25.1, mediante la certificación requerida en la literal c) del subnumeral 2.9.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- b) Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad del seguro descrito en el subnumeral 2.25.2 mediante la certificación de autenticidad que emita la afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

### **2.25.1 SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**

Formalizado mediante póliza, extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de la LEY, 53 y 59 del REGLAMENTO; Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deben tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:



- a) Extendida a favor del INSTITUTO.
- b) Debe garantizar a:
  - Si es persona individual a nombre del Propietario de la Empresa.
  - Si es persona jurídica a nombre de la razón social o denominación social.
- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS. Sin embargo con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituida por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO.
- e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:
  1. Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
  2. Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caucción de Cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del CONTRATO. (Artículos 47 de la LEY y 53 del REGLAMENTO).

#### **2.25.2 SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de la LEY; Artículos 53, 55 y 56 del REGLAMENTO; Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente el Seguro de Caucción de Cumplimiento hasta que el INSTITUTO a través cada UNIDAD SOLICITANTE, extienda la constancia de haber recibido a satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación.
- d) El Seguro de Caucción de Cumplimiento se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en el CONTRATO, o si el OBJETO entregado no fuese el adjudicado.
- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

#### **2.26 PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO. (Artículo 2 numeral 20) del REGLAMENTO).

#### **2.27 VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO a través de cada UNIDAD SOLICITANTE



extienda la constancia de haber recibido a satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. (Artículo 56 de la LEY y Artículo 2 numeral 32) del REGLAMENTO).

## **2.28 PRÓRROGA CONTRACTUAL**

El CONTRATO podrá ser prorrogado una sola vez a solicitud del CONTRATISTA, en caso de no haber culminado la entrega total del SUMINISTRO requerido, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo. El CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con al menos cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del CONTRATO, presentando los argumentos y pruebas que justifiquen dicha prórroga, para el efecto y previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR, se deberá formalizar la misma por medio de CONTRATO de prórroga, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución del OBJETO. El CONTRATISTA deberá prorrogar el Seguro de Caución de Cumplimiento. La prórroga contractual que se suscriba deberá realizarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos 51 de la LEY y 43 del REGLAMENTO.

El INSTITUTO podrá requerir por decisión unilateral la prórroga de acuerdo a lo establecido en la LEY y el REGLAMENTO. La prórroga se realizará una sola vez por el mismo plazo o menor, con las mismas condiciones del CONTRATO original.

El CONTRATISTA deberá presentar la solicitud de prórroga del plazo contractual, adjuntado la documentación siguiente:

1. Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:
  - a. Si el CONTRATISTA es persona individual:
    - Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
  - b. Si el CONTRATISTA es persona jurídica:
    - Documento Personal de Identificación -DPI-, vigente del Representante Legal o Mandatario.
    - Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
  - c. Licencia vigente de Importador, expedida por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas de acuerdo lo que establecen los artículos 11 y 12 del Decreto Número 109-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Comercialización de Hidrocarburos y Acuerdo Gubernativo Número 522-99 Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, para ambos lotes.
  - d. Licencia de Almacenamiento vigente, extendida por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas. (Artículos 17 y 18 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y 14 de su Reglamento), para las ofertas al menudeo.
  - e. Licencias vigentes de Transporte que deberá ser por unidad móvil, extendida por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas. (Artículo 21 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y 17 de su Reglamento), únicamente para las ofertas a granel (lote 1).



**2. Así también presentar los documentos siguientes:**

- a.** Solvencia Patronal extendida por el INSTITUTO a nombre del CONTRATISTA, que corresponda al mes anterior a la solicitud de prórroga del CONTRATO.
- b.** Constancia Electrónica de inscripción y precalificación como proveedor del Estado que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique: que el CONTRATISTA se encuentra debidamente habilitado, que posee la especialidad de precalificación siguiente: Clase 4661 Venta de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos; y productos conexos, que corresponde con el OBJETO de la contratación de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, asimismo debe contener la capacidad económica del CONTRATISTA cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor al de la contratación. (Acuerdo Ministerial No. 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular No. 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-).

Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la solicitud de prórroga del CONTRATO.

- c.** Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- d.** Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el CONTRATISTA, no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo).

El CONTRATO de prórroga se dará por terminado sin responsabilidad para el INSTITUTO, entre otros motivos, cuando se agote un nuevo proceso de contratación de conformidad con la LEY y su REGLAMENTO, derivado del cual se suscriba Contrato Administrativo y el mismo se encuentre debidamente aprobado.

**2.29 FLUCTUACIÓN DE PRECIOS**

De existir fluctuación de precios, deberá procederse de acuerdo a lo establecido en los Artículos 7 y 61 de la LEY y 9 del REGLAMENTO.

**2.30 RECEPCIÓN**

Para el Lote 1; El CONTRATISTA previo a proceder con el abastecimiento de diésel en cada UNIDAD SOLICITANTE, deberá reportarse con el personal de Mantenimiento, quien cumplirá las tareas operativas, con acompañamiento del personal de bodega, quien cumplirá las tareas administrativas de recepción; entregando los documentos de soporte correspondientes (Nota de envío, Tabla de Calibración de cisterna autorizada por el Ministerio de Energía y Minas y Orden de Compra), de conformidad con lo estipulado en el subnumeral 3.3.1 Metodología de abastecimiento.

Para el Lote 2; El CONTRATISTA abastecerá combustible diésel a los vehículos del Instituto, en la estación de servicio (gasolinera), ubicada en un radio no mayor a 5 kilómetros de cada UNIDAD SOLICITANTE, en horario de atención de 5:00 a 22:00 horas los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, exclusivamente por autoservicio, deberá custodiar la FORM. DT-53 Vale de Combustible en original, donde se hace constar la cantidad de galones y el importe total en quetzales, de conformidad a lo estipulado en el subnumeral 4.2.1 Metodología de abastecimiento.



### **2.31 INHABILITACIÓN EN GUATECOMPRAS**

Se inhabilitará en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, a los OFERENTES o CONTRATISTAS que incurran en cualquiera de las causales que define la LEY y su REGLAMENTO, entre ellas:

- 2.31.1 Que exista pacto colusorio entre dos o más OFERENTES. (Artículo 25 Bis de la LEY).
- 2.31.2 Que de comprobarse pacto colusorio, se procederá a realizar lo descrito en el Artículo 25 Bis de la LEY.
- 2.31.3 Que no suscriba el CONTRATO dentro del plazo legal. (Artículo 84 de la LEY).
- 2.31.4 Que incurra en retraso en la entrega. (Artículo 85 de la LEY).
- 2.31.5 Que incurra en variación de calidad o cantidad del OBJETO del CONTRATO. (Artículo 86 de la LEY).
- 2.31.6 Que proporcione información falsa.
- 2.31.7 Que interponga acciones frívolas e impertinentes que entorpezcan el desarrollo normal del proceso de contratación. (Artículo 63 del REGLAMENTO).
- 2.31.8 Otras que correspondan.

### **2.32 SANCIONES**

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establece la LEY y su REGLAMENTO.

### **2.33 RETRASO EN LA ENTREGA**

Si el CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del OBJETO requerido (lote1), y el no abastecimiento en la estación de servicio (lote 2), se le sancionará, de conformidad con lo que establece el Artículo 85 de la LEY y Artículo 62 Bis de su REGLAMENTO.

### **2.34 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA**

#### **2.34.1 A GRANEL (CARGA EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS Y CALDERAS):**

El CONTRATISTA deberá realizar por medio de camión tipo cisterna, la carga del tanque de almacenamiento para Plantas Eléctricas y Calderas de cada UNIDAD SOLICITANTE, de conformidad con la cantidad requerida por cada UNIDAD SOLICITANTE, en un lapso no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, después de notificada la orden de compra, tomando en cuenta la distribución indicada en el subnumeral 3.2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

#### **2.34.2 AL MENUDEO (A TRAVÉS DE VALES PARA VEHÍCULOS EN ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA)):**

El CONTRATISTA abastecerá combustible diésel a los vehículos del INSTITUTO en la estación de servicio (gasolinera), ubicada en un radio no mayor a 5 kilómetros de cada UNIDAD SOLICITANTE, en horario de atención de 5:00 a 22:00 horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, por autoservicio, tomando en cuenta la distribución indicada en el subnumeral 4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

### **2.35 FACTURA ELECTRÓNICA**

El CONTRATISTA para requerir el pago deberá presentar la Factura Electrónica en Línea -FEL-, de conformidad a lo establecido en: Acuerdo de Directorio Número 13-2018 y Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; y, Oficio Circular Número 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-.



**2.36 FORMA DE PAGO**

**2.36.1 A GRANEL (CARGA EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS Y CALDERAS):**

- i. El CONTRATISTA deberá presentar en Bodega y Almacén de cada UNIDAD SOLICITANTE, copia de nota de envío debidamente firmada y sellada, factura y orden de compra (todos los documentos deberán ser entregados en original y una copia).
- ii. El INSTITUTO pagará el OBJETO de la contratación que fue requerido por cada UNIDAD SOLICITANTE y recibida cada entrega parcial a su entera satisfacción. Los pagos parciales serán realizados dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de la presentación de la documentación completa que se estipule en el CONTRATO, por medio de acreditamiento directo en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, u otros del sistema que el CONTRATISTA haya registrado.
- iii. El trámite de dicho pago estará a cargo de cada UNIDAD SOLICITANTE, quienes procederán de conformidad con la normativa del INSTITUTO. En caso que el OBJETO no sea pagado en el ejercicio fiscal vigente, se afectará las partidas presupuestarias autorizadas para el ejercicio fiscal siguiente, por el órgano director del INSTITUTO y que corresponda en cada UNIDAD SOLICITANTE. (Artículo 62 de la LEY).

**2.36.2 AL MENUDEO (A TRAVÉS DE VALES PARA VEHÍCULOS EN ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA):**

- i. El CONTRATISTA, deberá presentar los vales originales y la factura correspondiente al personal designado por parte de cada UNIDAD SOLICITANTE, para el trámite de pago respectivo.
- ii. El personal designado por parte de cada UNIDAD SOLICITANTE procederá a cotejar los vales originales con las copias y la factura presentada por el CONTRATISTA y elaborará el expediente para tramitar el pago.
- iii. La liquidación de los vales y entrega de factura deberá realizarse en los primeros cinco (5) días hábiles del mes.
- iv. El trámite de dicho pago estará a cargo de cada UNIDAD SOLICITANTE, quienes procederán de conformidad con la normativa del INSTITUTO. En caso que el OBJETO no sea pagado en el ejercicio fiscal vigente, se afectará las partidas presupuestarias autorizadas para el ejercicio fiscal siguiente, por el órgano director del INSTITUTO y que corresponda en cada UNIDAD SOLICITANTE. (Artículo 62 de la LEY).

De existir fluctuación de precios, para ambos casos (a Granel y al Menudeo) está se definirá al momento de la entrega del suministro, para lo cual el CONTRATISTA facturará el OBJETO con el precio promedio actual del mercado, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Presentar ante cada UNIDAD SOLICITANTE la comparación de precios promedio actuales publicados para hidrocarburos en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas.
- b) El reajuste se definirá de acuerdo a lo establecido entre el CONTRATISTA y cada UNIDAD SOLICITANTE, con el cumplimiento de lo indicado en la literal a) del presente subnumeral; el cual deberán estar de acuerdo ambas partes, firmar y sellar dicho acuerdo con respecto a la definición del precio.



**3. ESPECIFICACIONES GENERALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL; UNIDAD 1 GALÓN; A GRANEL Y AL MENUDEO; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL; UNIDAD 1 GALÓN; A GRANEL (CARGA EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS Y CALDERAS).**

**3.1 ESPECIFICACIONES GENERALES**

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, desea la adquisición de COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL; UNIDAD 1 GALÓN para distintas unidades Médicas, para el consumo estimado de veinticuatro (24) meses de conformidad con el detalle siguiente:

No. LOTE	FORMA DE ABASTECIMIENTO DEL COMBUSTIBLE	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	CANTIDAD (Galones)
1	A GRANEL (CARGA EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS Y CALDERAS)	COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL; UNIDAD 1 GALÓN	283,400
2	AL MENUDEO (A TRAVÉS DE VALES PARA VEHÍCULOS EN ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA))	COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL; UNIDAD 1 GALÓN	220,150

**LOTE 1:**

**3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El OFERENTE deberá cumplir con lo establecido en el **Acuerdo Ministerial No. 258-2020 “NÓMINA DE PRODUCTOS PETROLEROS CON SUS RESPECTIVAS DENOMINACIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CALIDAD”**, Artículo 4, Literal e: Aceite Combustible, **Sub-literal e.1** Aceite Combustible Diésel, **Tabla No. 9** del Ministerio de Energía y Minas.

**PRODUCTO A ADQUIRIR:**

No.	Tipo de abastecimiento	Destino	Cantidad (Galones)
1.	A GRANEL (CARGA EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS Y CALDERAS)	Hospital General Quetzaltenango, Quetzaltenango	168,000
		Hospital IGSS Mazatenango, Suchitepéquez	24,000
		Hospital IGSS Puerto Barrios, Izabal	26,400
		Hospital IGSS Retalhuleu, Retalhuleu	65,000
<b>Cantidad Total</b>			<b>283,400</b>

**3.3 DISPOSICIONES ESPECIALES**

**A GRANEL (CARGA EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS Y CALDERAS):**

El CONTRATISTA deberá tomar en cuenta que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de conformidad con el Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se encuentra exento de los impuestos siguientes:



- i. Decreto número 38-92 del Congreso de la República de Guatemala “Distribución del Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo”; y,
- ii. Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala “Impuesto al Valor Agregado -IVA-”.

El CONTRATISTA deberá ofertar todo lo requerido.

El CONTRATISTA deberá contar con camiones de tanque tipo cisterna debidamente autorizados por el Ministerio de Energía y Minas, con todos sus accesorios de seguridad y rotulado con normas internacionales.

### **3.3.1 METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO:**

- i. El CONTRATISTA deberá realizar por medio de camión tipo cisterna, la carga del tanque de almacenamiento para Plantas Eléctricas y Calderas de cada UNIDAD SOLICITANTE, de conformidad con la cantidad requerida por cada UNIDAD SOLICITANTE, en un lapso no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, después de notificada la Orden de Compra.
- ii. El CONTRATISTA efectuará varias cargas parciales de combustible diésel hasta cumplir con la cantidad solicitada durante el plazo de veinticuatro (24) meses.
- iii. El CONTRATISTA previo a proceder con el abastecimiento de Diésel en cada UNIDAD SOLICITANTE, deberá reportarse con el personal de Mantenimiento quien cumplirá las tareas operativas, con acompañamiento del personal de bodega, quien cumplirá las tareas administrativas de recepción; entregando los documentos de soporte correspondientes (Nota de envío, Tabla de Calibración de cisterna autorizada por el Ministerio de Energía y Minas y Orden de Compra).
- iv. El personal de mantenimiento de cada UNIDAD SOLICITANTE verificará en conjunto con el personal designado por el CONTRATISTA, la existencia de combustible diésel en el tanque de almacenamiento principal de acuerdo a la tabla de calibración existente.
- v. El personal de mantenimiento y bodega de cada UNIDAD SOLICITANTE deberá retirar los marchamos y medir la cantidad de combustible diésel en el camión tipo cisterna, verificando que cumpla con la cantidad indicada en la tabla de calibración entregada por el CONTRATISTA.
- vi. En caso de detectar alguna anomalía o discrepancia en el marchamo (numeración alterada, estado del mismo, etc.) de uno de los compartimientos o llave de descarga o en el combustible (agua dentro del combustible, etc.), no se procederá a recibir el combustible Diésel; estableciendo un plazo de veinticuatro (24) horas, para cumplir con el abastecimiento como corresponde.
- vii. Si la cantidad de combustible diésel está incompleta, el CONTRATISTA extenderá una carta de compromiso para el cumplimiento de lo faltante, en un lapso no mayor de cuarenta y ocho (48) horas. Si no se cumple con el lapso establecido, se procederá a realizar el descuento en el pago correspondiente.
- viii. El CONTRATISTA conectará las mangueras para la carga del tanque de almacenamiento, las cuales serán revisadas por el personal de mantenimiento de cada UNIDAD SOLICITANTE.



- ix. El CONTRATISTA deberá cargar el combustible diésel y posteriormente el personal de mantenimiento de cada UNIDAD SOLICITANTE deberá verificar en el tanque de almacenamiento la cantidad recibida utilizando el sistema de medición disponible.

### **3.3.2 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE CERTIFIQUE EL ABASTECIMIENTO:**

El CONTRATISTA deberá entregar una nota de envío en donde haga constar, lo siguiente:

- i. Tipo de producto
- ii. Cantidad (galones)
- iii. Número de unidad de transporte
- iv. Placas de la unidad de transporte
- v. Número de marchamos
- vi. Tabla de calibración de camión cisterna
- vii. Fecha y hora de carga del combustible diésel
- viii. Firma de entrega (CONTRATISTA)
- ix. Firma de recibido (personal de bodega y mantenimiento de cada UNIDAD SOLICITANTE)

La información contenida deberá estar consignada únicamente de forma impresa.

### **3.3.3 FORMA DE PAGO:**

- i. El CONTRATISTA deberá presentar en Bodega y Almacén de cada UNIDAD SOLICITANTE, copia de nota de envío debidamente firmada y sellada, factura y orden de compra (todos los documentos deberán ser entregados en original y una copia).
- ii. El INSTITUTO pagará el OBJETO de la contratación que fue requerido por cada UNIDAD SOLICITANTE y recibida cada entrega parcial a su entera satisfacción. Los pagos parciales serán realizados dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de la presentación de la documentación completa que se estipule en el CONTRATO, por medio de acreditamiento directo en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, u otros del sistema que el CONTRATISTA haya registrado.
- iii. El trámite de dicho pago estará a cargo de cada UNIDAD SOLICITANTE, quienes procederán de conformidad con la normativa del INSTITUTO. En caso que el OBJETO no sea pagado en el ejercicio fiscal vigente, se afectará las partidas presupuestarias autorizadas para el ejercicio fiscal siguiente, por el órgano director del INSTITUTO y que corresponda en cada UNIDAD SOLICITANTE. (Artículo 62 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

De existir fluctuación de precios, ésta se definirá al momento de la entrega del suministro, para lo cual el CONTRATISTA facturará el OBJETO con el precio promedio actual del mercado, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Presentar ante cada UNIDAD SOLICITANTE la comparación de precios promedio actuales publicados para hidrocarburos en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas.
- b) El reajuste se definirá de acuerdo a lo establecido entre el CONTRATISTA y cada UNIDAD SOLICITANTE, con el cumplimiento de lo indicado en la literal a), el cual deberán estar de acuerdo ambas partes, firmar y sellar dicho acuerdo con respecto a la definición del precio.



### 3.3.4 CONTROL DEL SUMINISTRO:

Tanto el CONTRATISTA como cada UNIDAD SOLICITANTE llevarán un control de la cantidad de combustible suministrado.

### LOTE 2:

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL; UNIDAD 1 GALÓN; AL MENUDEO (A TRAVÉS DE VALES PARA VEHÍCULOS EN ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA)).

##### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El OFERENTE deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 258-2020 “NÓMINA DE PRODUCTOS PETROLEROS CON SUS RESPECTIVAS DENOMINACIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CALIDAD”, Artículo 4, Literal e: Aceite Combustible, Sub-literal e.1 Aceite Combustible Diésel, Tabla No.9 del Ministerio de Energía y Minas.

##### PRODUCTO A ADQUIRIR:

No.	Tipo de abastecimiento	Destino	Cantidad (Galones)
2.	AL MENUDEO (A TRAVÉS DE VALES PARA VEHÍCULOS EN ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA)):	Hospital General Quetzaltenango, Quetzaltenango	40,000
		Hospital IGSS Mazatenango, Suchitepéquez	57,000
		Hospital IGSS Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla	41,000
		Hospital IGSS Puerto Barrios, Izabal	30,000
		Hospital IGSS Escuintla, Escuintla	28,150
		Hospital IGSS Retalhuleu, Retalhuleu	24,000
<b>Cantidad Total</b>			<b>220,150</b>

##### 4.2 DISPOSICIONES ESPECIALES

##### AL MENUDEO (A TRAVÉS DE VALES PARA VEHÍCULOS EN ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA)):

El CONTRATISTA deberá tomar en cuenta que el INSTITUTO de conformidad con el Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se encuentra exento de los impuestos siguientes:

- i. Decreto número 38-92 del Congreso de la República de Guatemala “Distribución del Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo”; y,
- ii. Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala “Impuesto al Valor Agregado -IVA-”.

El CONTRATISTA deberá ofertar todo lo requerido.

El CONTRATISTA canjeará los Vales FORM. DT-53 exclusivamente por combustible diésel.

##### 4.2.1 METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO:

- i. El CONTRATISTA abastecerá combustible diésel a los vehículos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en la estación de servicio (gasolinera), ubicada en un radio no mayor a 5



## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Licitación DA No. 235-IGSS-2022

Departamento de Abastecimientos

kilómetros de cada UNIDAD SOLICITANTE, en horario de atención de 5:00 a 22:00 horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

El abastecimiento de combustible en la estación de servicio (gasolinera), será única y exclusivamente POR AUTOSERVICIO.

- ii. El CONTRATISTA deberá custodiar la FORM. DT-53 Vale de Combustible en original, donde hace constar la cantidad de galones y el importe total en quetzales, proporcionándole las copias al Piloto del Vehículo o al personal designado por la Autoridad responsable de cada UNIDAD SOLICITANTE, para abastecer el combustible diésel.
- iii. El CONTRATISTA se compromete, en caso de escasez en el mercado Nacional de combustible diésel, deberá priorizar el abastecimiento de los vehículos del INSTITUTO, por la naturaleza de la Institución.
- iv. Tanto el CONTRATISTA, como la persona designada de cada UNIDAD SOLICITANTE, deberán reportar a la Autoridad competente quien autoriza el vale, en caso de observarse anomalías para el abastecimiento de combustible diésel, en la presentación de vales no autorizados o alterados por parte del Piloto de Vehículo o personal designado.

### 4.2.3 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE CERTIFIQUE EL ABASTECIMIENTO:

- i. El suministro del combustible diésel se despachará por medio de vales en el formato autorizado por el INSTITUTO FORM. DT-53 con la firma y sello registrado de cada UNIDAD SOLICITANTE.
- ii. La FORM. DT-53 Vale de Combustible se conformará en original y dos copias, de acuerdo al diseño siguiente:



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

FORM. DT-53

NÚMERO

VALE DE COMBUSTIBLE			
VALE A: _____			
POR: _____			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR GALÓN	IMPORTE
	GALONES DE GASOLINA		
	GALONES DE DIESEL		
	LITROS DE ACEITE		
		TOTAL	
TIPO DE VEHÍCULO: _____		NÚMERO DE VEHÍCULO: _____	
NÚMERO DE PLACAS: _____		KILOMETRAJE: _____	
NOMBRE DEL PILOTO: _____		NÚMERO DE EMPLEADO: _____	
FIRMA DEL PILOTO _____			
_____ (FIRMA Y SELLO) JEFE DE UNIDAD EJECUTORA			
Nombre completo del que entrega el vale: _____			
Número de empleado: _____			
DPI _____			
Lugar y Fecha _____			
NOTA: El Vale es un título de crédito por el cual la persona que lo firma se reconoce deudora de otra, por el valor de bienes entregados o servicios prestados y se obliga a pagarlos. Artículo 507 del Código de Comercio.			



#### **4.2.4 FORMA DE PAGO:**

- i. El CONTRATISTA, deberá presentar los vales originales y la factura correspondiente al personal designado por parte de cada UNIDAD SOLICITANTE, para el trámite de pago respectivo.
- ii. El personal designado por parte de cada UNIDAD SOLICITANTE procederá a cotejar los vales originales con las copias y la factura presentada por el CONTRATISTA y elaborará el expediente para tramitar el pago.
- iii. La liquidación de los vales y entrega de factura deberá realizarse en los primeros cinco (5) días hábiles del mes.
- iv. El trámite de dicho pago estará a cargo de cada UNIDAD SOLICITANTE, quienes procederán de conformidad con la normativa del INSTITUTO. En caso que el OBJETO no sea pagado en el ejercicio fiscal vigente, se afectará las partidas presupuestarias autorizadas para el ejercicio fiscal siguiente, por el órgano director del INSTITUTO y que corresponda en cada UNIDAD SOLICITANTE. (Artículo 62 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

De existir fluctuación de precios, ésta se definirá al momento de la entrega del suministro, para lo cual el CONTRATISTA facturará el OBJETO con el precio promedio actual del mercado, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Presentar ante cada UNIDAD SOLICITANTE la comparación de precios promedio actuales publicados para hidrocarburos en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas.
- b) El reajuste se definirá de acuerdo a lo establecido entre el CONTRATISTA y cada UNIDAD SOLICITANTE, con el cumplimiento de lo indicado en la literal a), el cual deberán estar de acuerdo ambas partes, firmar y sellar dicho acuerdo con respecto a la definición del precio.

#### **4.2.5 CONTROL DEL SUMINISTRO:**

Tanto el CONTRATISTA como cada UNIDAD SOLICITANTE llevarán un control de la cantidad de combustible suministrado.

### **5. ANEXOS**

- 5.1 Instructivo para el llenado de los Requisitos de las Bases en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.
- 5.2 Formulario de identificación del OFERENTE.
- 5.3 Constancia de Visita.  
FORMULARIO ELECTRÓNICO.  
Proyecto de CONTRATO.



## 5.1 INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS REQUISITOS DE LAS BASES EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO

### DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DA No. 235-IGSS-2022

Adquisición de **COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL, UNIDAD 1 GALÓN**,  
requerido por Distintas Unidades Médicas del Instituto

El OFERENTE deberá ingresar los datos solicitados en los Requisitos de las Bases en el FORMULARIO ELECTRÓNICO en GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los siguientes parámetros, la JUNTA deberá verificar su cumplimiento.

DOCUMENTO		PARÁMETROS QUE DEBERÁ INGRESAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO
<b>DOCUMENTOS GENERALES</b>		
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO.	1. Formulario Electrónico.
b)	Original del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	1. Nombre de la entidad afianzadora que emitió el Seguro de Caución.
c)	Certificación original de autenticidad emitida por la entidad afianzadora que otorgó el Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	1. Fecha de emisión.
d)	Declaración Jurada contenida en Acta Notarial.	1. Fecha de emisión.
e)	Solvencia Patronal.	1. Indicar hasta qué fecha está solvente.
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual:	1. Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso.
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.</li></ul>	
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica:	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI-.
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Documento Personal de Identificación -DPI-, vigente del Representante Legal o Mandatario.</li></ul>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.</li></ul>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de ser extranjeros adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.</li></ul>	1. Número de Pasaporte.
f.3)	Licencia vigente de Importador, para ambos lotes.	1. Número de Licencia. 2. Fecha de vencimiento.
f.4)	Licencia vigente de Almacenamiento, para las ofertas al menudeo.	1. Número de Licencia. 2. Fecha de vencimiento.



DOCUMENTO		PARÁMETROS QUE DEBERÁ INGRESAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO
f.5)	Licencias vigentes de Transporte que deberá ser por unidad móvil, únicamente para las ofertas a granel (lote 1).	1. Número de Licencia. 2. Fecha de vencimiento.
g)	Constancia Electrónica de inscripción y precalificación como proveedor del Estado que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.	1. Número de correlativo.
h)	Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-.	1. Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
i)	Fotocopia simple de constancias (Acta de Recepción del Objeto, Finiquitos), así como cartas de satisfacción. por cada lote que oferte.	1. Indicar cantidad de documentos a presentar.
j)	Original de la Certificación Bancaria.	1. Fecha de emisión de Certificación Bancaria.
k)	Formulario de identificación del OFERENTE.	1. Nombre del OFERENTE.
l)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios, si el OFERENTE es persona jurídica. (**).  Fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas.	1. Fecha de emisión.
m)	Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	1. Fecha de emisión.
n)	Listado del detalle de las estaciones de servicio disponibles, para las ofertas al menudeo (lote 2).	1. Fecha de emisión.
<b>DOCUMENTOS ESPECÍFICOS</b>		
o)	Original de la constancia de visita extendida por cada UNIDAD SOLICITANTE, de acuerdo al ANEXO 5.3, para las ofertas a granel (lote 1).	1. Indicar cantidad de documentos a presentar.
p)	Carta del OFERENTE que indique que se compromete a cumplir con lo establecido en el subnumeral 2.34 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, por LOTE ofertado.	1. Fecha de emisión (lote 1). 2. Fecha de emisión (lote 2).

1. (\*\*) Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.
2. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.



## 5.2 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

### DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DA No. 235-IGSS-2022

Adquisición de **COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL, UNIDAD 1 GALÓN,**  
requerido por Distintas Unidades Médicas del Instituto

#### **Datos del OFERENTE:**

<b>Persona Individual:</b>
<b>Nombre del Propietario o Mandatario:</b>
<b>Nombre de la Empresa:</b>

<b>Persona Jurídica:</b>
<b>Nombre del Representante Legal o Mandatario:</b>
<b>Razón o Denominación Social:</b>
<b>Nombre de la Empresa:</b>

<b>Dirección:</b>
<b>Teléfono (s) del OFERENTE:</b>
<b>Teléfono (s) móvil (es):</b>
<b>Correo electrónico:</b>
<b>Número de Identificación Tributaria, -NIT-:</b>

\_\_\_\_\_  
Firma del Propietario, Representante Legal o Mandatario



### 5.3 CONSTANCIA DE VISITA

#### DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DA No. 235-IGSS-2022

Adquisición de **COMBUSTIBLE CLASE: DIÉSEL, UNIDAD 1 GALÓN,**  
requerido por Distintas Unidades Médicas del Instituto

Para efectos del Evento de Licitación DA No. 235-IGSS-2022, se extiende la presente el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, dejando constancia de lo siguiente:

1. El reconocimiento para determinar las limitantes, horario de atención y áreas de descarga del OBJETO a granel.

#### DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la UNIDAD SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

#### DATOS DEL OFERENTE:

Nombre del OFERENTE: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona que hace la visita: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_